



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 024-2018/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 19 de febrero de 2018

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 195-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 29.12.2017, el Informe N° 78-2018-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 19.02.2018, el Informe N° 087-2018/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 19.02.2018, y el Informe N° 36-2018-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 19.02.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 195-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 29.12.2017, se encargaron las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral, Abg. Lady Linda Grandez del Águila, con retención a su cargo de origen, desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2018, debido a la necesidad de servicio en los diferentes registros jurídicos de esta Zona Registral.

Que, a través del Informe N° 78-2018-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 19.02.2018, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal que se encarguen las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral Diana Fiorella Torres Pezo, desde el 19 hasta el 28 de febrero de 2018, debido a la ausencia por motivo de vacaciones de la Registradora Pública (e) Lady Linda Grandez del Águila, a fin de coadyuvar en la ejecución oportuna de la calificación registral.

Que, en atención a lo solicitado, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, mediante el memorándum N° 221-2018/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 19.02.2018, se requirió a la Unidad de Administración el diferencial remunerativo por el encargo, y la disponibilidad presupuestal correspondiente, remitiendo en respuesta la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 36-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 19.02.2018, donde informa que si se dispone de recursos para el pago por encargatura de funciones de Registrador Público.

Que, al respecto, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulada en los artículos 68° y del 71° al 87° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN, señalando el artículo 71° de la acotada Resolución, que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y en caso el encargo sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo reconocerse el pago por el encargo desde el primer día que éste se haga efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva.

Que, asimismo, la Asistente Registral Diana Fiorella Torres Pezo, cumple con los requisitos previstos en el M.O.F., Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos, para ocupar el cargo de Registrador Público.

Que, en ese sentido, y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente acceder a lo solicitado por el Jefe (e)



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de la Unidad Registral y encargar las funciones de Registrador Público, a la Asistente Registral, Diana Fiorella Torres Pezo, desde el 19 hasta el 28 de febrero de 2018.

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar las funciones de Registrador Público de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a la Asistente Registral, Abg. **Diana Fiorella Torres Pezo**, con retención a su cargo de origen, desde el 19 hasta el 28 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la encargatura de funciones prevista en el artículo precedente, se realice a tiempo completo y de forma exclusiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad de Administración ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la servidora Diana Fiorella Torres Pezo, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



 sunarp


Héctor Alexis Laguna Torres
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe